COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 215 de 2024

Señor (es):
ASOCIACION DE CAMPESINOS DE LA VERADA ARGELIA-SAN AGUSTIN
NIT: 813006610-1
REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO PEPICANO GALINDEZ
C.C. No. 12.141.925 Expedida en San Agustín-Huila
Dirección: CALLE 13 4-21 SAN AGUSTIN-HUILA
Teléfono: 3208392481
Email: asoargelia@gmail.com
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-040-2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS HOGARES DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA -1 LINEA DE VALORACION DE CUIDADO.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS HOGARES DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA -1 LINEA DE VALORACION DE CUIDADO.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

#	UNID	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	UNIDAD	700	SANDWICH DE POLLO X 250 GRS, CON VASO DE JUGO NATURAL X 6 ONZAS	$ 4.000	$ 2.800.000
				VALOR NETO	**$ 2.800.000**
				IVA	**$ 0**
				VALOR TOTAL	**$ 2.800.000**

VALOR DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

TERCERA: OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Suministrar la totalidad del elemento objeto del contrato, en las instalaciones de la que disponga la Alcaldía Municipal para el desarrollo del evento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
2. Realizar la entrega del elemento objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones que la Alcaldía Municipal disponga para la realización del evento y directamente al supervisor del contrato.
3. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4. Garantizar que la minuta sea aprobada por un profesional en nutrición y dietética.
5. Suministrar elemento de óptima calidad y empaques respectivos, que no sean considerados plásticos de un solo uso.
6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.

#	UNID	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	UNIDAD	700	SANDWICH DE POLLO X 250 GRS, CON VASO DE JUGO NATURAL X 6 ONZAS	$ 4.000	$ 2.800.000
				VALOR NETO	**$ 2.800.000**
				IVA	**$ 0**
				VALOR TOTAL	**$ 2.800.000**

VALOR DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el 100% al finalizar el objeto contratado, previa presentación del certificación de satisfacción por el supervisor del contrato y será sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Entrada de elementos a almacén por contrato de suministro c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago. d) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma. e) Acreditación de La declaración y pago de las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo exija la norma. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación dela oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000669 RUBRO: 2.1 CCPET: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 110101-libre d impuesto FECHA: 21 de octubre de 2024; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la Secretaria de protección social.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, ASOCIACION DE ACAMPESINOS DE LA VERADA ARGELIA-SAN AGUSTIN NIT: 813006610-1 REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO PEPICANO GALINDEZ C.C. No. 12.141.925 Expedida en San Agustín-Huila Dirección: CALLE 13 4-21 SAN AGUSTIN-HUILA Teléfono: 3208392481 Email: asoargelia@gmail.com Ciudad: San Agustín-Huila, quedo informado de la aceptación de su oferta.